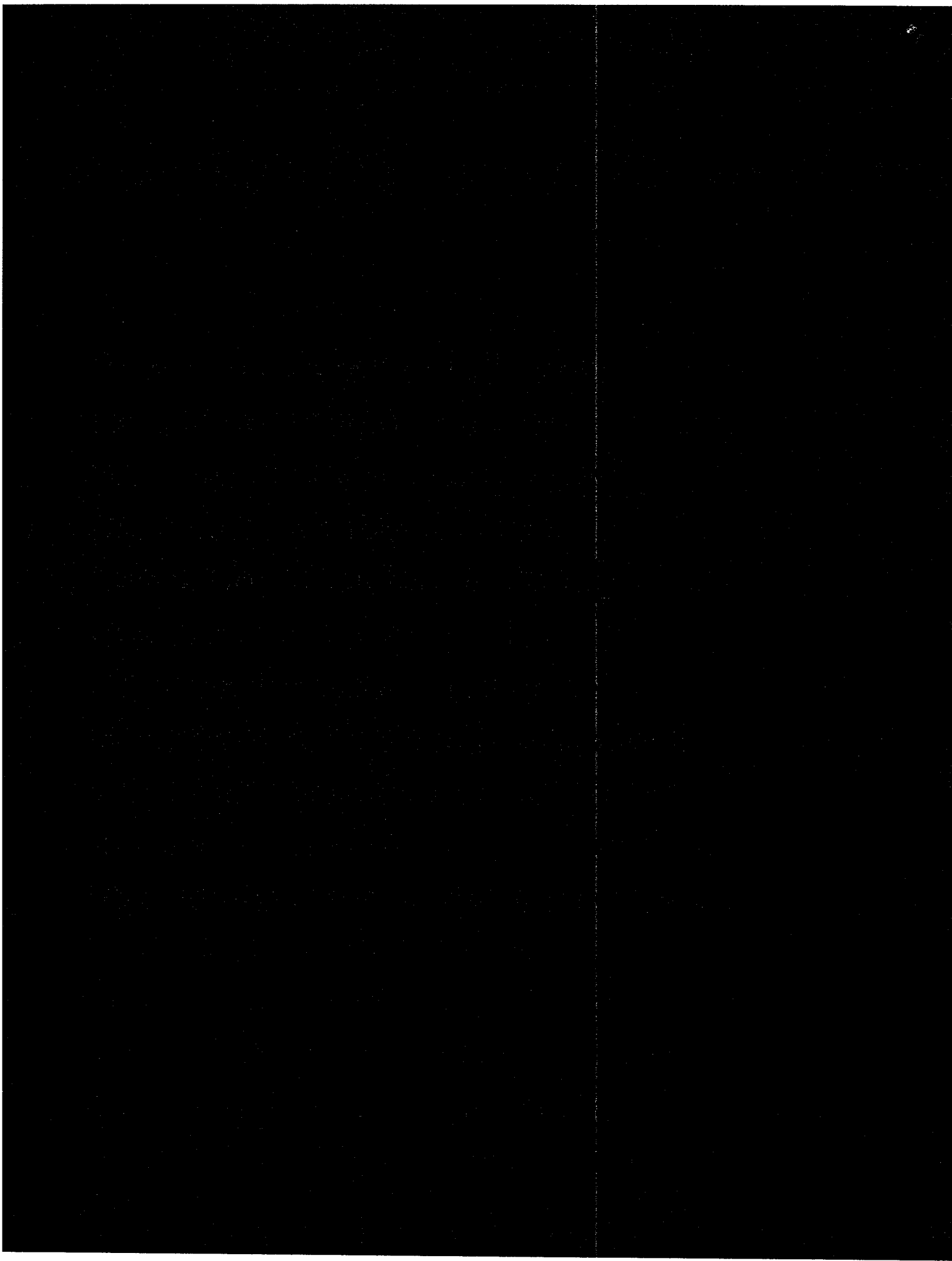


FROM THE
CORRECTION
SYSTEMS
TO OUR
COURTS

Opinión Experta



1. Lenguaje inclusivo.

Redactar la nueva Constitución con lenguaje inclusivo, superando el uso y referencias en masculino que se toman por universales y que excluyen el reconocimiento de las mujeres y otros titulares de derechos en el lenguaje. Es decir, no sólo se necesita una constitución que reemplace la palabra “hombre” por “persona” u otros genéricos inclusivos, sino que su elaboración contemple también las realidades diversas que viven hombres, mujeres, disidencias y otros grupos minorizados.

2. Laicidad del Estado.

Garantizar explícitamente la separación entre Estado e Iglesias, así como la libertad de conciencia y de culto como derechos diferenciados. El reconocimiento de la objeción de conciencia no puede contemplarse ni utilizarse para impedir el ejercicio de derechos de terceros reconocidos por la Constitución o las leyes. Así por ejemplo, los colegios públicos y subvencionados no deberían poder exhibir símbolos religiosos o permitir que se realicen actos o prácticas religiosas.

3. Principio de cuidados.

Pasar de un Estado subsidiario a un Estado cuidador que amplía su rol social y económico reforzado con los principios de solidaridad, inclusión y justicia de manera expresa, reconociendo el valor de las relaciones de interdependencia social que hacen posible la vida y el buen vivir, y estableciendo el mandato de garantizar el bienestar, dignidad y derechos de todas las personas y las comunidades.

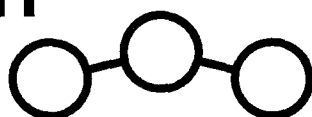
4. Principio de igualdad sustantiva.

Consagrar de forma expresa la igualdad sustantiva en dignidad, libertad y derechos, estableciendo el mandato al Estado de remover los obstáculos que impidan o dificulten el desarrollo individual y colectivo de grupos históricamente postergados como las mujeres, los pueblos indígenas, las personas migrantes y las diversidades y disidencias sexuales. Ello incluye, por ejemplo, la adopción de medidas de acción afirmativa destinadas a avanzar en la práctica hacia la igualdad real. Asimismo, debe establecerse la prohibición de discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, género, etnia, origen social, idioma; religión, filiación política, posición económica, orientación sexual, identidad de género; estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole.

5. Democracia paritaria y plurinacional.

Establecer el deber de una participación paritaria en todos los espacios de la sociedad y en todos los poderes y niveles del Estado, la promoción de órganos colegiados y su integración paritaria, gabinete de gobierno y elecciones o designaciones a cargos unipersonales, estableciendo un mandato explícito al Estado y sus poderes de transversalización del género en políticas públicas, legislaciones, sentencias y desarrollo institucional. Asimismo, reconocer el carácter plurinacional del Estado en el marco de otorgamiento de grados de autonomía a nivel territorial e incorporación plena en instancias de representación nacional y el respeto a formas propias de organización.

6. Distribución del poder.



Definir el carácter del Estado como descentralizado, redistribuyendo el poder político, económico y administrativo en los gobiernos locales y regionales. Establecer una forma de gobierno y de parlamento que tienda a la distribución del poder, que garantice la democracia efectiva sin vetos a las mayorías y que tiendan a modelos representativos de la diversidad social y política. Considerar formas de democracia directa y deliberativas que permitan una expresión activa de la ciudadanía y del mundo social en la política institucional,

como plebiscitos, mandatos revocables e integración de organizaciones sociales en la definición de políticas públicas y legislaciones.

7. Soberanía en el proyecto de vida.

Reconocer el derecho de las personas al libre desarrollo de su personalidad, a la autodeterminación de las personas en relación con sus cuerpos y sus planes de vida y a contar con las condiciones sociales para el desarrollo individual y colectivo para materializarlos. Eso implica garantizar al menos el derecho a una vida libre de violencia -estableciendo instituciones o mecanismos para su tutela efectiva- los derechos sexuales y reproductivos de las personas, el derecho a la identidad de género de toda persona, incluyendo niños, niñas y adolescentes y reconociendo todas las formas de familias, las relaciones sexo-afectivas, así como el derecho a la intimidad.

8. Derechos sexuales y reproductivos.

Incorporar la dimensión de la sexualidad y la reproducción como ámbito de derechos reconociendo el derecho de todas las personas a la intimidad, a la identidad sexual, la elección de la pareja, a la maternidad voluntaria, a la orientación sexual y la ausencia de actividad sexual coercitiva, así

como a decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento de sus hijos e hijas, si de vivir una sexualidad sana, sin riesgos para la salud, y de acceder y obtener la información, educación y medios para hacerlo.

9. Derecho a cuidar y ser cuidado.

Garantizar el derecho al cuidado de toda persona, desde su nacimiento hasta su muerte, un derecho universal en que el Estado se obliga a proveer los medios para garantizar que este cuidado sea digno y realizado en condiciones de igualdad para y entre mujeres y hombres, estableciendo el mandato a la implementación de un sistema nacional e integral de cuidados y el deber de cuidar a quienes cuidan.

10. Derecho a la salud.

Consagrar en forma expresa que es deber del Estado garantizar el derecho a la salud a través de un sistema universal de protección del derecho a la salud, incorporando la visión de salud de los pueblos originarios, el enfoque de género para la promoción de acciones especiales para la atención de la salud integral de las mujeres, niñas y adolescentes, así como la perspectiva preventiva y el fortalecimiento de la salud mental de la población.

11. Derecho a la seguridad social y a una renta básica universal.

Garantizar un sistema de seguridad social que proteja a las personas en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia. Para ello se requiere un sistema previsional con criterios de solidaridad intergeneracional e intergénero, reconociendo las desigualdades estructurales de género en el mercado laboral y la feminización del trabajo doméstico no remunerado. Garantizar el derecho a una renta básica universal.

12. Derecho a la educación pública.

Garantizar el derechos de todos los niños, niñas y adolescentes a acceder a una educación pública y de calidad, laica, no sexista, democrática e integradora, que reconoce su autonomía progresiva en el desarrollo educativo y garantiza condiciones de respeto, no discriminación y desarrollo integral. Fortalecer la red pública de educación superior y su rol en el desarrollo de conocimiento, ciencias y tecnologías con perspectiva de género y al servicio de la sociedad.

13. Trabajo digno, renta básica universal y tiempo libre.

Reconocer el valor económico del trabajo doméstico y de cuidados incorporándolo en la formulación y ejecución de las políticas públicas y en las cuentas nacionales. Replantear el modelo de trabajo remunerado en la dirección de hacerlo compatible con las labores de cuidados, para hombres y mujeres, promoviendo la corresponsabilidad, y el derecho al tiempo libre o al tiempo propio.

14. Modelo de desarrollo sostenible.



Considerar un modelo de desarrollo sostenible, respetuoso de la naturaleza y que reconozca de la emergencia climática que vivimos a nivel global, estableciendo además un mandato para terminar con las zonas de sacrificio. Recuperar la soberanía sobre los bienes comunes, el resguardo de la biodiversidad y reconocer el derecho humano al agua, estableciendo nuevas formas de administración pública de los mismos que sea compatible con la vida y el desarrollo de las comunidades.

15. Acceso a la justicia y protección de los derechos humanos.



Establecer los mecanismos que permitan asegurar el igual acceso a la justicia incorporando perspectiva de género en formación y desarrollo institucional. Reconocer de forma explícita los tratados de derechos humanos, la jurisprudencia y la interpretación que los órganos de tratados dan a los derechos, incluido el *principio pro persona*, y el deber del Estado de respetar los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Implementar una institucionalidad autónoma y fortalecida que vele por el cumplimiento de los deberes del Estado en esta materia.

**Sistematización AFROCABILDOS auto convocados
por el Pueblo Tribal Afrodescendiente en la Región
de Arica y Parinacota**



Arica – Chile 2019

Afro cabildo nace de la necesidad de ciudadanos y ciudadanas afrodescendientes que marchamos en las calles bajo la lógica del descontento actual que vivimos en Chile, frente a aquellos diferentes militantes del movimiento afro, representantes de organizaciones y personas afrodescendientes decidimos que debíamos autoconvocarnos con la finalidad de analizar el estado social actual que nos rige y buscar propuestas de soluciones que nos permitan construir un Chile con mirada de futuro, en la que nos pudiésemos escuchar, entender nuestras experiencias y realidades, construyendo un documento que abordara nuestras necesidades como Afrodescendientes en Chile.

Es importante señalar que el nivel de participación fue diverso en relación a los cinco encuentros programados, teniendo sistemáticamente una asistencia superior a las 50 personas cada semana, profundizando en conjunto al pueblo en temáticas como nueva constitución, Educación, Salud, Patrimonio Cultural y Medio Ambiente, espacio donde los Afrochilenos aunamos criterios en torno a las necesidades de cambio en nuestro país, y las necesidades propias a la Afrodescendencia.

Es importante señalar que este espacio fue enriquecedor, porque logramos convocar diferentes actores y participantes del movimiento a entender nuestras realidades personales, familiares, locales, colectivas y nacionales, donde aportamos argumentos necesarios para la construcción de una nueva carta magna.

Finalmente confluimos un documento que determina nuestras miradas colectivas frente a diferentes acuerdos para la construcción de un Chile distinto, plurinacional, multiétnico y sin racismo. Donde un total de 222 participantes en los 5 afrocabildos fuimos hacedores de acciones para el desarrollo de nuestro pueblo.

1.- Nueva Constitución

- I. El Pueblo Tribal Afrodescendiente determina que se hace necesario tener una nueva Carta Magna, que responda a las necesidades del Chile actual, en la no se consideran hoy con reconocimiento constitucional los Afrodescendientes y los Pueblos Originarios.
- II. La construcción de esta nueva Carta Magna debe ser bajo Asamblea Constituyente donde se permita que cada ciudadano decida cómo se construye y lo que finalmente regirá el futuro Estado de Chile y dicha participación social para su construcción debe ser vinculante al proceso.
- III. Los Afrodescendientes debemos tener representatividad en la construcción de esta nueva Carta Magna, que permita plasmar la visión de nuestro pueblo en el proceso consultivo y en la redacción final del instrumento.
- IV. Para los Afrodescendientes es necesario que en el nuevo parlamento exista un **porcentaje de cuotas** que entregue representatividad para los Pueblos Afrodescendientes y Originarios.
- V. La construcción de esta nueva Carta Magna debe ser desde una mirada decolonial y antirracista sujeta al Convenio 169 de la OIT.
- VI. Aplicación total del Convenio 169 de la OIT y todos los instrumentos Internacionales para la construcción de políticas públicas estatales de corte regional y nacional.
- VII. Reconocimiento Constitucional para el Pueblo Tribal Afrodescendiente.
- VIII. El Pueblo Tribal Afrodescendiente señala necesario tener el estatus de Estado Plurinacional, donde todos los pueblos sean reconocidos, valorados y respetados.
- IX. Ampliar la articulación de la Ley 21.151 con la finalidad de abordar todas las necesidades económicas, sociales, habitacionales y educacionales de los Afrodescendientes Chilenos.
- X. Profundizar el desarrollo de políticas públicas para los afrodescendientes de alcance nacional, de esta forma potenciar el desarrollo del Pueblo en todo Chile.

Kommentar [1]: Exigencia de cuotas, tal como en la AC pero solo para PPOO.

2.- Educación

- I. Aseguramiento del acceso universal y gratuito a las Universidades dependientes del Estado, respetando la ascendencia y ancestralidad de los estudiantes.
- II. Utilización en todos los niveles metodologías de aprendizajes sobre la historia y cultura del Pueblo Tribal Afrodescendiente chileno.
- III. Potenciar el desarrollo integral de las asignaturas Historia y Educación Física en los niveles básicos y medios para todos los establecimientos educacionales del país incluido modalidades pagadas o subvencionadas.
- IV. Visualizar y difundir la cultura del Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno, buscando rescatar mediante la investigación la historia y vida de los afrochilenos.
- V. Generar espacios de especialización para los docentes del país, en temas relacionados a la cultura del Pueblo Tribal Afrodescendiente como, por ejemplo, diplomados, Postítulo, posgrados y cursos de perfeccionamiento.
- VI. Propiciar un proceso educación inclusiva, no sexista, laica en todos los niveles educacionales existentes y de esta manera potenciar en todas las esferas la inclusión integral de las personas
- VII. Eliminar todos los procesos evaluativos estandarizados de nivel central como el Simce, Psu, etc.
- VIII. Inclusión inmediata de profesionales Afrodescendientes para el desarrollo de las acciones que tengan directa relación al Pueblo Tribal Afrodescendiente dentro del Ministerio de Educación y las Universidades Estatales.
- IX. Eliminación de CAE como mecanismo mercantil de endeudamiento estudiantil para el desarrollo profesional de los estudiantes chilenos.
- X. Fortalecer los mecanismos de beneficios educacionales para estudiantes afrodescendientes de zonas rurales y urbanas, incluyendo los valles de nuestro país como zonas de asentamiento de población Afrodescendiente.

Kommentar [2]: También es una suerte de cuoteo

Kommentar [3]: Educación escolar con atención en el ámbito rural.

3.- Salud

- I. La calidad de servicio público de salud debe ser igual o mejor a los servicios entregados por el sector privado.
- II. Una salud estatal sin listas de espera para todos los chilenos.
- III. Igualdad para hombres y mujeres en los servicios privados, en torno a su edad de ingreso a las prestaciones, su edad fértil, potenciado una salud sin discriminación de género.
- IV. comprender la salud como un sistema cultural, repensar la relación como la salud debe relacionarse con los pueblos tribales.
- V. El estado debe generar garantías explícitas de acceso a la salud pública, que permita la cobertura de todas las enfermedades de los chilenos y sus respectivos tratamientos.
- VI. El Ministerio de Salud deberá generar en todo Chile un catastro que identifique a todos los usuarios afrodescendientes, que permita analizar enfermedades de propensión étnica, bajo el alero de la ley N°21.151
- VII. La Constitución debe albergar el reconocimiento de los saberes medicinales ancestrales del pueblo tribal afrodescendiente, garantizando el acceso a medicina intercultural Afro.
- VIII. Garantizar la salud Mental en todos los niveles de intervención, determinando especialistas para todos los grupos etarios.
- IX. Profundizar los aspectos investigativos en salud, generar los fondos necesarios para que especialistas chilenos puedan generar investigación científica.
- X. Determinar una entidad superior que pueda supervisar la atención y calidad de salud en las atenciones entregada por el estado en espacios públicos y privados.
- XI. Tener leyes especiales para el acceso a fármacos, permitiendo tener acceso a tratamiento completamente gratuito.

- XII. EL estado debe garantizar la promoción de la salud en Chile, siendo la entidad impulsora y ejecutora de políticas de cuidado permanente para los ciudadanos.
- XIII. Nuevo trato en salud para los Adultos Mayores, mejorar sus beneficios, acceso, especialistas y tratamientos.
- XIV. Sistema igualitario de salud sin diferencias, mejorando el estándar a niveles verdaderamente adecuados para la población.

4.- Patrimonio

- I. Los integrantes del pueblo tribal Afrodescendientes entendemos el patrimonio como un legado histórico, tradicional de las manifestaciones de un pueblo vivo y lleno de historia y estos no son estáticos y son entregados por nuestros ancestros, que en la actualidad son Tesoros Humanos vivos.
- II. El pueblo tribal Afrodescendiente también mantiene patrimonio inmaterial que se materializa desde los relatos ancestrales de nuestros abuelos y abuelas.
- III. Solicitamos profundizar la ley de patrimonio en la que se incluyan los acuerdos que se puedan tomar con el pueblo tribal afrodescendiente.
- IV. La Crespial, es quien trabaja en el registro y la salvaguarda el patrimonio inmaterial. En este caso es este último es el que genera los esfuerzos cuando existe también el reconocimiento del patrimonio de los tesoros humanos vivos como por ejemplo el baile de morenos de paso como patrimonio inmaterial afrodescendiente.
- V. Para los afrodescendientes [REDACTED]
- VI. El pueblo señala que cuando se nos estudia de parte de la academia y de otros espacios de intelectualidad, estos deben devolver la construcción de los relatos extraídos, para que el pueblo resguarde su información.

Kommentar [4]: Política de la Secretaría de Cultura. Fue bastante cuestionada.

Kommentar [5]: Sería idóneo citar y enmarcarse dentro del punto VI del acuerdo de Cabildos en nuestros productos.

- VII. Dentro de la discusión sobre el extractivismo de la academia se solicita que en esos espacios de investigación también este presente como parte del equipo de investigadores los propios afrodescendientes chilenos.
- VIII. Debe existir un centro de documentación exclusivo para afrodescendientes chilenos y su historia, de administración Estatal, que se preocupe de su cuidado y conservación.
- IX. De acuerdo al discurso, lo importante es la oralidad, desde ahí se comienza el rescate y el cual se mantiene para progresar sobre instancias políticas. También es importante destacar que, desde nuestro pueblo, es la conjunción de diversos rescates de nuestras tradiciones.
- X. La cosmovisión de los afrodescendientes chilenos nace del Alma Mater que es nuestra África, desde allí nace nuestra conexión espiritual.
- XI. Es importante mencionar que muchas de nuestras tradiciones afrodescendientes están directamente relacionadas a las tradiciones indígenas, por ser pueblos que históricamente nos hemos mezclado.
- XII. El Estado de Chile debe potenciar la construcción de relatos históricos nacionales para los afrodescendientes es por ello que exigimos políticas públicas de rescate cultural en las regiones que aún no se ha establecido una orgánica clara en torno a la afrodescendencia local.
- XIII. Para los Afrodescendientes Chilenos, el territorio es un tema primordial, el valor que hoy se le entrega a sus valles o zonas rurales debe potenciar la construcción permanente de historia ancestral.
- XIV. Los territorios rurales y sus valles mantienen demandas independientes y propias, debido a sus múltiples necesidades, no solo culturales, si no también económicas y sociales.
- XV. La danza afro es una herramienta fundamental para la difusión de la cultura y el estado debe propender a expandir su significado y ritmo en todos los espacios educativos en Chile.
- XVI. Se demanda al Estado la protección de la totora y el junquillo junto con ello la protección a las plantaciones de totora existentes en los Valles de Azapa y Lluta.

Kommentar [6]: Idem.

- XVII. Respeto a la espiritualidad mágica que mantienen los afrodescendientes chilenos en el territorio nacional, investigando su accionar permanente en la sociedad.
- XVIII. En este caso el tumbé debe ser reconocido como baile nacional. Es importante que sea representativo del pueblo afrodescendiente. Por lo que no debería ser excluyente y sin dejar de mencionar que su rescate nace en la Región de Arica y Parinacota.
- XIX. También se infiere que a pesar de ser integrante de una organización como ser tumbero no puedo pretender tener los derechos quienes son afrodescendientes.
- XX. Se puede indicar que el tumbé, lo accionan personas que no necesariamente están vinculados a las demandas políticas fuertes que tiene el pueblo tribal afrodescendiente. Pero se hace necesario educar a las comparsas para que están aporten a la lucha política del Pueblo Tribal Afrodescendiente.
- XXI. También es importante tomar las variables de otras regiones dentro de este país y así darle alcance nacional a nuestra ley de reconocimiento N° 21.151.

5.- Medio Ambiente

- I. Para el Pueblo Tribal Afrodescendientes el medio ambiente es evidentemente conexión territorial y espiritualidad ancestral.
- II. El pueblo señala que el agua es el mayor de los recursos naturales privatizados en Chile y frente a esta acción se solicita nacionalizar el agua para todos los chilenos.
- III. Derogación del código de aguas actual y construir uno nuevo con representación de los pobladores de los valles, comunas rurales y la ciudadanía en general.

- IV. Mejorar los estándares de calidad de las aguas, en las diferentes ciudades, exigiendo mediciones permanentes y continuas para el análisis de lo que los ciudadanos beben.
- V. Terminar con la usufructuación de privados con el agua de todas y todos los chilenos.
- VI. Renacionalización de la totalidad del Cobre, como sustento nacional para todos los chilenos.
- VII. Nacionalización del Litio, como nueva materia prima nacional y esta debe ser administrada por un Empresa Estatal.
- VIII. Protección integral a todo el medio ambiente, flora y fauna chilena, con leyes que permitan la intervención por parte del estado, en todas los parques nacionales y reservas en manos de los privados.
- IX. Protección integral a las aguas que pasan por el Valle de Azapa que hoy están en manos de los empresarios, que usufructúan e impiden que los agricultores afrodescendientes puedan tener acceso permanente al agua.
- X. Determinar la cosmovisión de los pueblos en el desarrollo del medio ambiente en su totalidad.
- XI. Protección integral a los residuos contaminantes que devengan de la minería que se hacen paso por medio de las ciudades para salir de los puertos del norte de Chile.
- XII. Seguridad y regulación a la compra de terrenos para la construcción de infraestructura pública, viviendas sociales, etc. y así de esta forma evitar sectores altamente contaminados con metales pesados y sus derivados.
- XIII. Exigimos acciones afirmativas por parte del estado que den respuesta a las alteraciones fisiológicas de personas contaminadas por metales pesados en sectores de Arica. Considerando los estándares internacionales de países de OCDE referente a la calidad de vida de la población y niveles de salud por contaminación en territorios y alteración del medio ambiente.
- XIV. Minería sustentable, administrada por el estado. Con enfoque en el cuidado del medio ambiente y consultas continuas a pueblos tribales y originarios. Con proceso de privatización regulada por los pueblos.

- XV. Derechos del Mar y su regulación. Control del extractivismo y la sobre explotación de nuestras costas y productos marinos, en beneficio y protección de la pesca artesanal.
- XVI. Exigimos la derogación de la ley de pesca que permita el arrastre sólo para algunas familias de Chile, exigimos una ley regulada de forma transversal y con representación de los pueblos que en ella convergen.

Comité Organización

Arica Negro

Tumba Carnaval

Alza Raza

Palenque Costero

Colectiva de Mujeres Luanda

Sabor Moreno

Comparsa Oro Negro